

que se refiere su señoría darme en Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Siendo la hora avanzada...

El señor TORRES BALCAZAR.— Un momento, señor. El cargo a la presidencia ya lo ha desconceptuado por completo la presidencia y debo agregar que el proyecto se ha publicado.

El señor PRESIDENTE.— Queda con la palabra el señor Diputado por Parinacochas. Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 56' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

— : o : —

48a. SESION DEL DIA MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1921

Presidencia del señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO.—ORDEN DEL DIA.—Sin discusión se aprobaron los proyectos que siguen: el que ordena la construcción de un camal público en Moquegua; el que dispone la erección de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria de la doctora en Medicina doña Laura Rodríguez Dulanto; y el que autoriza la venta de los fondos rústicos a cargo de la Beneficencia del Cuzco para que su importe se dedique a la construcción de una Casahotel.

Presente el señor Ministro de Hacienda doctor Abraham Rodríguez Dulanto, prosigue la discusión del proyecto que establece el impuesto progresivo sobre la renta.—Discursos de los señores Rodríguez (don José Manuel) y Rodríguez Dulanto.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 20' p.m., estando presentes los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Alonso, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barrios, Cabrera, Cisneros, Cobián, Chávez, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Maceo Pastor, Málaga Santolalla,

Manchego Muñoz, Martínez, Maúrtua, Noel, Noriega del Aguilu, Núñez Chávez, Palma, Pancorbo, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urquiza, Velazco y Vidalón, y actuando como Secretarios los señores Yáñez León y Frisancho, fué leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: Alva, Añaños, Basadre, Castro, Corbacho, Checa Eguiguren, Lanatta, Leigh, Mármol, Martinelli, Nadal, Nosiglia, Pardo, Patiño, Prado (don Jorge), Prado, (don Manuel), Químpo, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Urbina, Villacorta y Villanueva.

Con licencia faltaron los señores Alvarez, Abad, Arévalo (don Santiago), Caballero, Casas, Caso, Irigoyen, Muñoz, Olivares, Osores, Pérez Figuerola, Porturas y Solar (don Manuel); y, con aviso, los señores Morán y Calle.

Por encontrarse enfermos dejaron de concurrir los señores Huamán de los Heros, Otero, Palette, Perochena y Vega.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Dos del señor Ministro de Justicia, contestando los siguientes pedidos:

Del señor Maúrtua, relativo al abono de los haberes que devengan los miembros de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín; y

Del señor Frisancho, sobre la difícil situación económica por que atraviesa el Hospital del Cuzco.

Con conocimiento de los aludidos señores Representantes, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a un pedido del señor Maúrtua, refe-

rente al memorial presentado por la Federación de Mosaistas del Perú.

Con conocimiento del señor Diputado por Pachitea, se mandó al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Encinas, que en breve se nombrará una Comisión para que se constituya en Puno y trate de estudiar y resolver los asuntos indígenas presentados en esa localidad.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Encinas.

El señor ENCINAS.—Deseo, señor Presidente, hacer una declaración respecto de la Comisión que en este momento se va a enviar al Departamento de Puno, para que allí estudie una ley que dé solución al estado en que se encuentra la raza autóctona.

En época pasada creí yo cumplir un deber imperioso de la representación por la provincia de Puno, que es el lugar donde más se agitan las pobladas indígenas, solicitando del Gobierno el nombramiento de una Comisión, a fin de que estudiara el grave problema. Dicha Comisión llegó a Puno, visitó por todas partes las provincias del Cercado, y no pudo contener, ni contentar a las masas de indios, que trataban por todos los medios posibles de que se les hiciera justicia inmediata y pronta. Así ocurrió también en otras ocasiones.

De manera, pues, señor Presidente, que, con esta experiencia, yo no soy partidario de tales Comisiones, pues creo que ellas pueden constituir un incentivo más para las agitaciones indígenas. A los propietarios corresponde, a mi juicio, lo más difícil de la solución que buscamos. Para mí, señor, como ya lo he dicho y repetido en diferentes oportunidades, aquellas leyes que se encuentran en estudio de la Comisión de Legislación no son el único medio de resolver este problema: la solu-

ción de él depende, sobre todo, de que lo contemplen con espíritu altísimo y verdaderamente cristiano los propietarios de tierras, en cuyas manos, más que en las leyes, está encontrar una solución que satisfaga todos los derechos, cediendo en parte, desde luego, a las pretensiones de los indios.

Quiero, pues, señor Presidente, dejar constancia de que la Comisión que se nombre no va a resolver nada, sino que va a hacer lo que han hecho otras anteriores: estudiar el problema, que ya está vastamente estudiado, y hacer más difícil la solución que todos anhelamos.

El señor PRESIDENTE. — Constarán en el acta las palabras del señor Diputado.

El señor RELATOR prosiguió dando cuenta de los siguientes oficios:

Del mismo señor Ministro, contestando un pedido del señor Maúrtua, relativo a las quejas publicadas en "La Prensa" de esta capital por algunos indígenas de la provincia de Pachitea.

Con conocimiento del señor Maúrtua, se mandó archivar.

Del mismo, dando respuesta al pedido del señor Jiménez, sobre el conflicto surgido entre el Municipio y los propietarios de panaderías de esta capital, a consecuencia del cual amenazan éstos clausurar sus establecimientos.

Con conocimiento del señor Diputado por Cajatambo, se mandó archivar.

Del mismo señor Ministro, acusando recibo del oficio en que se le comunicó la elección de una Comisión Parlamentaria, encargada de formular un proyecto de ley referente al estudio y solución de los conflictos sociales.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó al archivo.

PROYECTOS

De los señores Lizares Quiñones, Calle, Salcedo, Luna (don Luis F.), Macedo Pastor y Vélezco, elevando a la categoría

de provincia el distrito de Juliaca.

Quedó en segunda lectura.

Del señor Peñaloza, creando una Comisión de cinco miembros ad-honorem designados por el Ejecutivo, que se titulará Junta Nacional de Casas Baratas.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.—Desde la época en que funcionó la Asamblea Nacional, presenté sobre esta materia un proyecto que ha sido publicado y que la Cámara acordó tratar de preferencia. Yo pediría que este proyecto del señor Peñaloza fuera dispensado de todo trámite, para que unido al que he presentado, logremos que sea una verdad la construcción de casas baratas para empleados públicos y obreros. Lo demás es negocio particular, negocio que podría traer bien general, pero que no tiende al bien exclusivo del pueblo.

En este sentido, señor Presidente, yo pido que este proyecto pase a sus antecedentes y sea también dispensado de todo trámite.

El señor TORRES BALCÁZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto, señor Diputado?

El señor TORRES BALCÁZAR. — Sí, señor Presidente, para oponerme a la dispensa de trámites. Considero que por lo mismo que en ocasiones pasadas se han presentado proyectos con las mismas tendencias, es indispensable el estudio de una comisión que formule el proyecto definitivo. Podría la Cámara, por supuesto, recomendar a la Comisión que despache tan importante asunto a la brevedad posible.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.— Mi proyecto está a la orden del día, con dictamen y todo. La recomendación que he hecho depende de la buena voluntad de la Mesa, para ponerlo pronto en debate. Por consiguiente, retiro el pedido que formulé antes.

El señor PEÑALOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Huancayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑALOZA. — (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Como lo desea el señor Diputado, admitido a debate el proyecto, pasa a la Comisión Principal de Legislación y de Obras Públicas.

DICTAMENES

De la Comisión de Guerra, en la propuesta de ascenso del teniente coronel don José Rivera.

De la de Constitución, en la solicitud del Diputado Nacional señor Ruiz Bravo, sobre permiso para usar condecoraciones.

Quedaron en Mesa.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que autoriza a la Beneficencia del Cuzco para vender en subasta pública los fundos rústicos de su propiedad.

A pedido del señor García, la Cámara acordó dispensarle de las firmas que le faltan, pasando, en consecuencia, a la orden del día.

De la de Instrucción, en el proyecto que autoriza a la Corte Superior de Lima para recibir exámenes y conferir título de abogado a los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia que hayan terminado sus estudios.

Quedó en Mesa.

SOLICITUD

De la Sociedad Nacional Agraria, pidiendo la abolición del impuesto de exportación a los productos agrícolas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor SALAZAR Y OYARZABAL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Huancané.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL. — Voy a hacer uso de la palabra para pedir a la Mesa se digne tramitar un oficio que he recibido del Alcalde Municipal de la provincia que represento, relacionado con la creación del Centro Escolar que debe establecerse en la capital de la provincia, atendiendo al número de su población escolar.

Ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, voy a referirme, para que consten también mis palabras en el acta, al proyecto gubernativo de mandar una Comisión al Departamento de Puno para estudiar el problema de la raza indígena. Las frases que voy a pronunciar no son sino la repetición de opiniones consignadas en mi memoria prefectural del año de 1905. En esa Memoria manifestaba yo que las Comisiones transitorias, desprovistas de autoridad, en el departamento de Puno eran contraproducentes; recordaba cuál fué la labor del comisionado señor Maguña, quien no obstante sus buenas condiciones no logró vencer muchas dificultades en ese Departamento, y hacia ver la agitación que se produjo cuando se anunció el envío del señor doctor Cavero, fiscal de la Corte Suprema, con el mismo fin.

Los indígenas creen, señor, que cuando los comisionados se constituyen en los diversos lugares, tienen amplia facultad para poner término a todos los juicios criminales y para resolver todas las cuestiones civiles por arduas que sean, sin comprender que, como es natural, sólo se limitan las comisiones a un estudio de investigación. Por ese falso concepto, los indíge-

nas extreman sus quejas ante los comisionados, tienen, creyéndose amparados por éstos, mayores choques con los intereses de los propietarios, y el desorden impera así como nunca en el departamento. Lo que se necesita en Puno, como en los demás departamentos de la República, señor Presidente, para que se reconozca los derechos de la raza indígena y no se le expolie, son buenas autoridades que estudien cada caso particular, y apliquen siempre una ley de equidad y de justicia. Por lo mismo, yo no veo con simpatía que en las actuales circunstancias, cuando ese departamento está agitado, se envíe a él una nueva Comisión. Lo que se requiere es que el Poder Público encomiende la dirección de ese departamento a persona capaz, que dicte en cada caso medidas justas, conciliadoras o represivas.

Felizmente, señor, después de los hechos luctuosos que todos lamentamos, parece que ha venido un período de tranquilidad; asegurar ese período sin dar lugar a nuevas agitaciones, ése es el deber del Poder Público.

Si la Comisión va a Puno, desearía mucho equivocarme en mis apreciaciones; pero por el profundo conocimiento que tengo del asunto quiero anticipar y fundar mi opinión contraria, para que se sepa que en todo caso he procurado cumplir con mi deber de representante por la provincia de Huancané.

El señor PRESIDENTE. — En cuanto al primer pedido de su señoría se atenderá.

El señor MAURTUA (interrumpiendo). — Pido la palabra sobre el mismo asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Un momentito. En cuanto al primer pedido se le dará la tramitación que solicita el señor Diputado. En cuanto a la segunda parte de su discurso, quedará constancia en el acta, señor Diputado.

El señor Maúrtua puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.— Lo que acaba de manifestar con mucho acierto el señor Diputado por Huancané, repitiendo lo que expresara en su informe o memoria de cuando fué prefecto de aquel departamento, sobre la ineficacia de las comisiones encomendadas al señor doctor Maguiña y a otros magistrados, constituyen una profunda verdad. Las memorias de las comisiones no constituyen la solución del problema indígena. Las comisiones de mera investigación y estudio no pueden resolver el problema. El problema es profundo y radical.

Como saben los señores diputados, el problema indígena data desde la primera época de la conquista. El virrey Toledo decía: "los indígenas sufren las extorsiones del corregidor, del cura y hasta de su propio cacique, que son sus enemigos naturales. Cada indígena — agregaba el Virrey— necesitaría un Virrey que lo cuide contra sus enemigos". El mal, por lo tanto, es secular. Se sucede con los siglos. Terminó el régimen colonial; ha transcurrido un siglo de oligarquía republicana; y, cuando debíamos entrar en un régimen democrático, más que democrático, a un régimen socialista, nos hallamos respecto al problema indígena como en los días del virrey Toledo. Yo creo, pues, que uniéndonos todos en un gran sentimiento, con un gran concepto de nuestra nacionalidad, en lugar de estar abriendo las puertas de este país a los asiáticos y extranjeros (Bravos y aplausos en las galerías), hay que levantar a esa raza, la única que es dueña de este suelo, la única que ha formado esta Patria. (Bravos y aplausos prolongados).

Lejos de masacrar indios, lejos de matarlos, como se está haciendo, lejos de mandar fuerzas contra esos pobres inermes indios, que reclaman solamente lo que es suyo, debemos mandarles buenas autoridades.

¿Quiénes son las autoridades actuales? El corregidor medieval, el corregidor de la colonia. Lo que hay que mandar, señores diputados, no son comisiones de investigación, sino un comisionado con amplios poderes, que estudie los antiguos títulos de los indios y registre las tierras que les han quitado los caciques. Yo traeré aquí los documentos y enumeraré a los caciques de Canas y Espinar, así como el número de los asesinatos que se han cometido en aquellas provincias. Yo traeré también documentos sobre Puno y el número de indios que están sin tierras. Señalaré en fin a los grandes caciques de aquel departamento, que han ocupado poco a poco las tierras de aquellos indios, por dos o cuatro pesetas y una arroba de alcohol. (Aplausos), para que los devuelvan por la fuerza o por la justicia. (Bravos y aplausos).

He ejercido y vengo ejerciendo la Presidencia de la Sociedad Nacional Pro-Indígena. He luchado aquí con Ministros y con otros elementos. Podría-
se creer que estoy rendido; pero no puedo dejar pasar este momento sin pedir que quede constancia de mis palabras, de mi deseo y de mi anhelo de que alguna vez salga de esta Cámara una comisión con amplios poderes para reintegrar a los indios sus tierras, para levantarles y estudiar en el terreno el problema, para poner a esa raza a nuestro nivel, aquí, para que vengan a legislar sobre lo suyo y sobre su derecho permanente como dueños de este suelo. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Constarán las palabras de su señoría.

Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 5' p. m., el señor Secretario pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Salazar, Mariátegui, Yáñez León, Pró y Mariátegui, Alonso, Arangoitia, Arévalo (con Víctor), Baca, Barrios, Cabrera, Cisneros, Cobián, Chávez, Delgado Vivanco, Devés-

covi, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martínez, Maúrtua, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Palma, Pancorbo, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urquiza, Velasco y Vidalón.

Faltaron a la lista los señores Alva, Añaños, Barúa Ganoza, Basadre, Castro, Corbacho, Checa Eguiguren, Lanatta, Leigh, Mármol, Martinelli, Nadal, Nosiglia, Pardo, Patiño, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpor, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Urbina, Villacorta y Villanueva.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, segunda hora.— Se pasa a la orden del día

ORDEN DEL DIA

El señor RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El año pasado presenté un proyecto para que se subvencionase a la Municipalidad de Moquegua con la suma de doscientas libras, destinadas a la construcción de un camal en dicha ciudad.

Como la Comisión donde se encuentra el referido proyecto, no ha emitido su dictamen, pido que conforme al reglamento, se ponga a la orden del día.

13 de octubre de 1921.

(Firmado).— E. D. Barrios.

El Diputado que suscribe propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de inaplazable necesi-

dad dotar de un camal público a la ciudad de Moquegua, pues la higiene y la salud de sus habitantes así lo requieren:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de doscientas libras, que se entregarán al Concejo Provincial de Moquegua, destinadas a la construcción de un camal en la ciudad de este nombre.

Dada, etc.

Lima, 20 de abril de 1920.

(Firmado).— E. D. Barrios.

—Sin discusión fué aprobado el precedente proyecto.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la señorita doctora Laura Rodríguez Dulanto ejerció con notable acierto y espíritu ampliamente humanitario la noble profesión de la medicina y enriqueció el acervo de la ciencia nacional con valiosas contribuciones de indiscutible mérito;

Que la referida profesional es la primera y hasta hoy la única mujer en el Perú que ha ejercido la medicina, después de obtener en las aulas de San Fernando merecida recompensa a su aplicación y a su deber, en la forma de premios y conten-
tas;

Que es deber de los Poderes Públicos exaltar y perpetuar el recuerdo de la mencionada doctora, dando así testimonio del reconocimiento que la Nación hace de los méritos contraídos por las mujeres ilustres, consagradas al cultivo desinteresado de la ciencia y al servicio de la humanidad;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el Presupuesto General de la República para 1921 la suma de **dos mil libras** destinadas a la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria de la doctora Laura Rodríguez Dulanto.

Dada, etc.

Lima, 2 de octubre de 1920.

(Firmado).— A. C. Peñaloza.— Pedro José Rada y Gámio.

Cámara de Diputados.

Lima, 5 de octubre de 1920.
A la Comisión de Instrucción
y Principal de Presupuesto.

Comisión de Instrucción de la
Cámara de Diputados.

Señor:

La Comisión de Instrucción se ha informado del proyecto de los señores diputados Peñaloza y Rada y Gamio, consignando en el Presupuesto General de la República para 1921 la suma de dos mil libras, destinadas a la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria de la señorita doctora Laura Rodríguez Dulanto, que ha sido la primera y hasta hoy la única mujer que ha ejercido la profesión de la medicina en el Perú.

La doctora Rodríguez Dulanto ha sido, en nuestro país, la iniciadora de una orientación intelectual, que ha abierto para la mujer peruana los horizontes de la cultura universitaria. Ha sido la primera doctora de la Universidad de Lima, y sus estudios merecieron los más altos premios que conceden las facultades de Ciencias y de Medicina de esta Universidad, que publicó en sus anales sus importantes trabajos científicos. Ejerció abnegadamente su profesión y dió muestra evidente de su patriotismo, organizando un cuerpo de enfermeras, a quienes instruyó esmeradamente en la época del conflicto con el Ecuador.

En presencia de estos méritos singulares, vuestra Comisión de Instrucción opina en el sentido de que aprobéis el proyecto de los señores diputados Peñaloza y Rada y Gamio, que es motivo de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 11 de octubre de 1920.

(Firmado).—**Clemente Palma.**—**Neptalí Pérez Velásquez.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Viene a estudio de vuestra

Comisión el proyecto de ley presentado a la consideración de la Cámara por los señores Diputados Rada y Gamio y Peñaloza, sobre la construcción de un mausoleo que perpetúe la memoria de la señorita doctora Laura Rodríguez Dulanto.

Vuestra Comisión estima que los méritos de la señorita doctora Laura Rodríguez Dulanto no sólo se revelaron en el orden profesional, por haber sido la primera mujer que tuvo la energía y capacidad bastantes para acometer estudios científicos de tanta magnitud, sino también en el terreno patriótico, por su labor abnegada organizando un cuerpo de enfermeras que prestara sus servicios en las ambulancias durante el conflicto con la República del Ecuador.

Estas consideraciones justifican la erección del mausoleo proyectado, y, en consecuencia, la Comisión es de parecer que aprobéis la iniciativa materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de noviembre de 1920.

(Firmado).—**Benjamín Huamán de los Heros.**—**Jesús M. Salazar.**—**Javier Luna Iglesias.**
—**C. Manchego Muñoz.**

Fué aprobado sin debate el proyecto en que recaen los precedentes dictámenes.

El señor RELATOR lee:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los fundos rústicos que tiene a su cargo la Sociedad de Beneficencia del Cuzco, no responden a la finalidad con que fueron adjudicados a dicha Sociedad, pues que el pago de los arrendamientos se hace difícil, si no imposible, en su recaudación, promoviéndose litigios pendiosos a la Sociedad en la mayor parte de los casos.

Que por su carácter de ser rústicos, los fundos aludidos, han dado lugar a que los conductores los deterioren y que, además, sufren fraccionamientos en su integridad, ocasionan-

do la depreciación consiguiente en su valor.

Que la Sociedad, por el monto que arroje la venta de las fincas rústicas, quedaría en aptitud de concentrar sus rentas, mandando construir una casa-hotel en el local que actualmente posee denominado la Moneda Vieja, y que ocupa la manzana frente al local de la Prefectura de aquella ciudad.

Que las rentas de la casa-hotel, de fácil vigilancia y recaudación, serían aplicadas íntegramente al sostenimiento y construcción del nuevo hospital que se propone instalar la institución.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— La Sociedad de Beneficencia del Cuzco procederá, desde la fecha de la promulgación de la presente ley, por los medios más convenientes para cautelar los intereses de la institución, al avalúo y venta en subasta pública de todos los fundos rústicos que tiene a su cargo, cualesquiera que sea su procedencia.

Artículo 2o.— El remate se verificará ante la Junta de Almendras respectiva, y concluido que sea, será aprobado por la Sociedad en Junta General, con cuyo resultado quedará formalizada la venta.

Artículo 3o.— El precio de las ventas realizadas, que será entregado por el comprador en dinero efectivo a la Tesorería de la institución, dentro del plazo señalado por las leyes vigentes sobre el particular, formará un fondo de ingresos con destino especial a la construcción de una casa-hotel en el local denominado la Casa de la Moneda, cuya construcción correrá a cargo de dicha Sociedad, concurriendo el Estado con el 20 por ciento del valor que arroje la obra presupuestada, e incluyéndose por esta vez una partida correspondiente a la suma de dos mil libras peruanas en el Presupuesto de 1922.

Artículo 4o.— Las rentas que la Sociedad obtenga de la casa-hotel serán destinadas íntegramente a la construcción y soste-

nimiento del nuevo hospital que corre a cargo de la citada Beneficencia.

Artículo 5o.— El Poder Ejecutivo supervigilará la buena inversión de los fondos obtenidos por la Sociedad, y mandará practicar los planos y presupuestos para la construcción de la casa-hotel.

Dada, etc.

Lima, 10. de octubre de 1921.

(Firmado).— **Manuel S. Frisancho.**— **Mariano N. García.**— **Domingo Guevara.**— **Ezequiel Luna.**— **C. Gamboa Rivas.**— **Julián Alonso.**— **Ramón Nadal.**— **Mariano L. Alvarez.**— **Marcelino Urquiza.**— **Washington Ugarte.**

Comisión de Beneficencia de la Cámara de Diputados.

Señor:

Los diputados señores Frisancho, García, Guevara, Ugarte, Luna (Ezequiel), Gamboa Rivas, Alonso, Nadal, Alvarez y Urquiza, presentan a la consideración de la Cámara el proyecto de ley que autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública del Cuzco para vender en pública subasta, previo avalúo, todos los fundos rústicos que tiene a su cargo, con el objeto de construir, con la suma que obtenga de ella, una casa-hotel en el local denominado Casa de la Moneda a cuya construcción contribuirá el Estado con un 20 por ciento; disponiendo, asimismo, que las rentas que produzca la casa-hotel proyectada se destinarán íntegramente a la edificación y sostenimiento del nuevo hospital que corre a cargo de la Beneficencia de aquella ciudad.

La Comisión informante aplaude la iniciativa de los diputados por el departamento del Cuzco, desde que ella tiene por fin principal no sólo unificar la renta que se obtiene proveniente de los fundos rústicos que administra la Beneficencia del Cuzco, sino lo que es más importante: dedica los fondos que obtenga de la subasta, a la construcción de una casa-hotel cuya renta servirá para contri-

buir a la construcción del hospital de dicha ciudad. Es, pues, nobilísimo el objeto que persiguen los diputados por el Cuzco, porque favorece al desvalido en sus miserias y enfermedades, significa hacer obra humanitaria y de solidaridad social que la Comisión no puede menos que apoyar resueltamente.

Por estas breves consideraciones, la informante es de parecer que apruébeis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 14 de octubre de 1921.
(Firmado).—**Guillermo Martínez.**—**Clemente Palma.**—**J. S. Pancorbo.**

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de los diputados de las diversas provincias del departamento del Cuzco, autorizando a la Sociedad de Beneficencia Pública de la ciudad de ese nombre, para vender en pública subasta los fundos rústicos que tiene a su cargo, a fin de que construya con la suma que obtenga una casa-hotel en el local denominado Casa de la Moneda, y destinando el producto de la renta que produzca ésta a la edificación y sostenimiento del nuevo hospital que también corre a su cargo, es de verdadera necesidad e importancia, puesto que con esa medida se va a favorecer a la clase menesterosa de ese importante departamento; y como ésta es una obra esencialmente humanitaria, la Comisión Auxiliar de Hacienda no encuentra inconveniente para proponeros que apruébeis la iniciativa de los mencionados señores representantes.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1921.
(Firmado) **A. F. Salcedo.**

—Sin discusión se aprobaron, sucesivamente, los cinco artículos del proyecto a que se con-

traen los dictámenes anteriores.

El señor PRESIDENTE. — Hallándose en la antesala el señor Ministro de Hacienda va a pasar al salón para continuar el debate del proyecto sobre impuesto progresivo.

El señor Ministro de Hacienda, doctor Abraham Rodríguez Dulanto, ingresa a la sala.

El señor PRESIDENTE. — Estando presente el señor Ministro de Hacienda, continúa el debate del proyecto venido en revisión del Senado sobre impuesto progresivo.

El señor RODRIGUEZ (don José M.) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor RODRIGUEZ (don José M.) — Señor Presidente: Como Presidente de la Comisión de Hacienda, me veo obligado a iniciar este debate; pero antes debo dar excusas a la Cámara por no haber concurrido a la sesión de ayer con la puntualidad que siempre a costumbre hacerlo, por razón de enfermedad. A la vez, debo también agradecer al señor Ministro de Hacienda la atención que tuvo de aplazar este debate hasta el día de hoy, y felicitarlo, igualmente, por su concurrencia a la Cámara, porque fué a mi pedido que la Cámara acordó su asistencia a este debate.

Aunque en el dictamen de la Comisión se sintetiza con claridad las razones o motivos que la Comisión ha tenido para sustituir con otro proyecto el mandado en revisión, no obstante esto, para refrescar las ideas y facilitar la discusión, creo indispensable hacer algunas ampliaciones referentes al dictamen referido. He de ocuparme, pues, en primer lugar, en la contribución a la renta, tal como existe en el Perú; en seguida, en el proyecto que va a establecerla; y, finalmente, en el proyecto del Senado, analizándolo en relación con el de la Comisión de Hacienda.

El impuesto sobre la renta no es nuevo en el Perú; lo tenemos en el sistema tributario desde los primeros albores de la República; el impuesto que grava la renta de la tierra, aparece autorizado por el Congreso del año 1822, donde se expidió una ley autorizando una contribución forzosa de 400,000 pesos para la guerra de la Independencia; entonces correspondió al Presidente Torre Tagle hacer la distribución de ese impuesto forzoso: tocó a los predios rústicos y urbanos una cantidad equivalente a la cuarta parte de los arrendamientos; es en esa época que sube el impuesto a la renta de la tierra. Posteriormente, el Libertador Bolívar, autorizado por una ley de 10 de marzo de 1825, expidió el decreto que lleva fecha 30 de marzo de 1825, sobre predios rústicos y urbanos; y estableció la tasa de 5 por ciento sobre el arrendamiento a cargo de los propietarios, y de 2 por ciento a cargo de los arrendatarios que debían pagar los arrendamientos. En este estado ha subsistido hasta la fecha. No hay ninguna otra alteración que la de la ley del año 1892, la cual establece el impuesto sobre la renta líquida, y el cobro de ella ha venido haciéndose por las juntas departamentales. No hemos hecho, pues, innovación alguna en esta clase de impuestos.

Respecto al trabajo, tenemos establecido el impuesto sobre la renta con el nombre de Patentes. Se creó el año 1825 con la tasa del 4 por ciento. Posteriormente, sufrió algunas alteraciones ese impuesto: fué suprimido el año 27 por el Congreso de Huancayo: restablecido, después, con el 5 por ciento, ha venido cobrándose inalterablemente esa tasa hasta la fecha. Tenemos, así, el impuesto al trabajo regularmente establecido, en combinación con el capital. Pero no solamente a la combinación con el capital se ha extendido ese impuesto:

se ha ido hasta el trabajo individual.

El año 1870 se expidió una resolución suprema, de 24 de enero, absolviendo una consulta sobre si los gerentes de Bancos, Contadores, Cajeros y otros empleados de comercio, estaban o no obligados a pagar el derecho de patente. Se resolvió la consulta en sentido afirmativo, de manera que quedó así gravado el trabajo personal con el nombre de derecho de patente y en el 5 por ciento.

Surgieron reclamaciones en virtud de la consulta absuelta en ese sentido, reclamaciones que se resolvieron en el sentido de la ley de 13 de noviembre de 1888, la cual, al absolver la nueva consulta, hizo una aclaración a la ley de 1879, — de la cual he de ocuparme, — y estableció el impuesto sobre los sueldos y salarios mayores de doce mil soles al año. Sobre los sueldos y salarios de empleados civiles que no llegan a esa suma declaró su exención. Vemos, en consecuencia, que el impuesto sobre la renta del trabajo ha existido a raíz de la República y hasta nosotros, con la misma tasa, sin sufrir tampoco grandes alteraciones ni modificaciones.

La renta del capital, o sea el impuesto sobre la renta al capital llamado móvil o circulante, viene desde la época de la guerra con Chile. Para el objeto de crear recursos o arbitrar fondos que sirviesen a la guerra, el señor Químpper, siendo Ministro de Hacienda, propuso al Congreso un proyecto, gravando al capital con el 2 por ciento. Naturalmente un proyecto que gravaba el capital no fue simpático en el seno del Congreso, y éste lo modificó en el sentido de la ley de 29 de mayo de 1879, la cual estableció el impuesto sobre la renta con el 5 por ciento. Esta fué modificada a consecuencia de haberse gravado los sueldos de los cajeros, banqueros y otros empleados por la ley de 13 de noviembre de 1888, de que antes hice mención, la cual volvió a sostener que debían pagar con-

tribución los sueldos y los salarios. De manera que la contribución sobre la renta, como la otra, no ha sufrido tampoco grandes alteraciones ni modificaciones hasta la fecha.

En cuanto a su rendimiento, es natural que, no estando bien establecida ni bien organizada, no fuera de importancia alguna. En los primeros tiempos la contribución rústica y urbana apenas llegaba a sesenta u ochenta mil pesos; fue subiendo lentamente, y últimamente la contribución ha llegado a ciento cincuenta y siete mil libras en toda la República. La contribución de patentes a subido, también, más o menos, al mismo nivel. La contribución industrial o sobre el trabajo pequeño, absolutamente tiene importancia.

De manera, pues, señores, que no tratamos de establecer un impuesto nuevo, no tratamos de crear absolutamente un gravamen que vaya a herir los intereses del público. Si ello fuera así, yo, que soy tan enemigo de los impuestos, porque creo que hay otras formas con que podemos allegar rentas al Estado, tendría que oponerme a ello; pero tratándose de contribuciones ya establecidas, envejecidas, puedo decir así, no conviene sino perfeccionarlas.

Ahora, con el propósito de la perfección de estos impuestos, se ha pensado en un proyecto sobre la utilidad o sobre la renta general.

Recordará la Cámara que por los años del 14 al 15 la crisis financiera aconsejó buscar recursos de todas maneras para combatirla. El candidato de aquella época a la Presidencia de la República, señor Pardo, concibió entonces la idea de establecer un gravamen sobre el mayor valor de la exportación, y esa fué la base de su programa de gobierno: él declaró que tenía el secreto de cubrir el déficit del Fresupuesto, y se allanó el camino a la presidencia de la República. Pero el mismo señor Pardo tuvo que ver, en su carácter y talento de hombre de Estado, que éste era un recurso

esencialmente provisional y de momento, y que, por consiguiente, había que mirar más lejos, había que establecer el impuesto sobre las utilidades, en general, a fin de salir de los derechos de exportación. Fué entonces que die una resolución, nombrando una comisión para que estudiara un proyecto sobre las utilidades. Esa resolución se expidió el 3 de junio de 1916, y la Comisión la formaron: (leyó) el director de contribuciones, señor Benjamín Avilés, como presidente; el profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, señor doctor Hildebrando Fuentes; un delegado de la Cámara de Comercio de Lima, señor Santiago Acuña. (Siguió leyendo).

Todos estos señores fueron los que estudiaron un proyecto que sometieron a la consideración del Poder Ejecutivo. Presentando el proyecto, vino a las Cámaras con estas palabras que contiene la Memoria del Ministro de Hacienda, señor doctor Víctor Maúrtua, en su capítulo tributación: "Presento a las Cámaras el proyecto de la Comisión encargada de establecer el relativo al impuesto sobre las utilidades; pero debo hacer presente — dice el Ministro — que lo hago solamente a manera de información, porque aun cuando revela el proyecto mucho estudio y celo patriótico por haber realizado el encargo, no lo considero como una reforma". Enviado así este proyecto a las Cámaras quedó de hecho desautorizado, de manera que no fué absolutamente tomado en consideración. Y, efectivamente, examinado, se ve que no es sino una recapitulación de los reglamentos y leyes establecidas; nada tenía de nuevo, porque establecía el 5 por ciento como tasa de los predios rústicos y urbanos, el 5 por ciento por contribución sobre la renta, lo mismo que el 4 por ciento por las patentes, y no contenía de nuevo sino el 2 por ciento como tasa del trabajo.

En este estado se realizó el movimiento popular del 4 de ju-

lio. Uno de los artículos plebiscitarios dice: "La contribución sobre la renta será progresiva". Como aquellos artículos plebiscitarios fueron intangibles, resultó que la Asamblea Nacional no pudo absolutamente tomar en consideración, ni discutir la conveniencia de introducir entre nosotros el sistema progresivo. De modo que no eso ahora, tampoco, ni siquiera discutible. Estamos nosotros obligados a estudiar este impuesto sobre la renta por el sistema progresivo, y en ese sentido el señor Ministro de Hacienda Fuchs presentó su proyecto al Senado, proyecto que también tengo en este folleto. (Lo muestra). Lo presenta con su oficio de octubre de 1920, y al recomendarlo al Congreso, dice: (Leyó). No anuncia, pues, el proyecto del Gobierno otra reforma que la del impuesto progresivo, que es constitucional, con la perspectiva de la tasa, porque la del proyecto de la Comisión de 1916 era proporcional, de manera que se reforma con el sistema progresivo. Estudiado ese proyecto en el Senado, éste aprobó el que ha venido en revisión, el cual contiene 92 artículos; esto es, poco más o menos, el mismo del Gobierno.

Estudiando la Comisión ese proyecto, ha encontrado tres puntos objetables. El primero se refiere a una cuestión netamente científica, que debe tomarse en consideración porque los principios económicos no deben nunca olvidarse cuando se trata de establecer impuestos de esta naturaleza. El impuesto lo establece el Senado en este sentido. (Leyó). Establece, pues, la siguiente clasificación: impuesto sobre la renta del capital, impuesto sobre el trabajo, impuesto sobre las profesiones liberales, — divide así ya el impuesto del trabajo del hombre en dos,—el impuesto sobre predios rústicos y urbanos. No hay otra observación, respecto de esta clasificación, que la inconveniencia de formar dos grupos tratándose

de establecer la renta del trabajo del hombre. No hay justicia en gravar de un modo a los profesionales liberales y de otro modo a los demás industriales. Es la única observación que ha hecho en esta parte la Comisión.

Otra observación es constitucional, porque se refiere al impuesto progresivo, a la tasa, que es lo esencial y lo que tiene de más grave el proyecto. Lo tenemos aquí felizmente, publicado con muy buen acierto por la Presidencia de la Cámara, porque de otra manera no habría sido posible establecer comparaciones. El artículo 71 del proyecto del Senado dice: (Leyó). Comienza estableciendo el grado de renta; pero de una manera tan estrecha, de una manera tan cerrada, que lo hace subir de 20 en 20 unidades. La renta de 20 libras la grava con un 3 por ciento o sea 6 soles. En seguida, la renta de 40, la renta de 80...etc. con tasas casi idénticas, pues su diferencia es insignificante.

Los grados de renta, como se vé, están sumamente estrechos; y por eso el control será difícil, y el impuesto será odioso por la fiscalización a que dará lugar. La práctica, en otros países donde está establecido, hace ver que en el impuesto progresivo, cuando se extremen sus grados de renta, viene a ser el control muy difícil: es, ni más ni menos, como cuando se quiere presionar a un pueblo, por ejemplo, para sacarle el último jugo de su fuerza tributaria. Pero nosotros no estamos todavía en esas circunstancias tan desplorables, en que, para establecer el impuesto progresivo, tengamos que extremar sus grados de renta: hay que hacer esto de manera tan liberal cuanto sea posible.

Ahora, respecto de la tasa establecida aquí, en el proyecto del Senado, tenemos: (Leyó). Como se ve, en la escala de renta la progresión va siendo tan ceñida que tiene los mismos inconvenientes en la prá-

tica que los grados de renta establecidos: el impuesto, pues, será difícil de cobrar; el impuesto será odioso; y un impuesto nuevo no debe comenzar con esas condiciones. Por eso la Comisión, estudiando este punto y viendo que la contribución sobre la renta está establecida hoy, como lo he expuesto, al 5 por ciento, ha establecido grados liberales que, divididos entre sí, dan el promedio de 5 por ciento entre todos los grados de tasas, como vamos a verlo. No tiene esa conveniencia el proyecto del Senado, sino que, más bien, es anti-constitucional, porque la Constitución ordena que el impuesto sea progresivo, y el proyecto del Senado se detiene en las Lp. 800.00; llega a las Lp. 800.00 y dice: (Leyó). Ahora bien, el impuesto es fijo, proporcional y progresivo: el impuesto fijo está desechado en todos los países por arbitrio; el impuesto proporcional es el que más se ajusta a los conceptos y a las fórmulas económicas; luego viene el impuesto progresivo. Y siendo el impuesto progresivo entre nosotros un impuesto constitucional, que no está limitado por la Constitución, no hay razón alguna para que el Senado se haya detenido en las Lp. 800.00, y establezca un impuesto fijo del 8 por ciento sobre todas las rentas superiores. Este es un defecto grave que echa por tierra el proyecto, porque va contra la Constitución. La Comisión, por esto, no ha podido tomarlo en cuenta, y, reformándolo, ha establecido 24 escalas o grados de renta en este orden: de una a veinte libras, de veinte a cien, de cien a quinientas.... (Leyó). De allí sube a cinco mil el coeficiente de la escala de renta, hasta llegar a cien mil. Seguir más adelante de la escala es inútil, porque está limitada por los propios recursos del país. Las empresas que dan mil libras de utilidad son muy pocas: la Compañía Recaudadora actualmente,

el Banco del Perú y Londres, las Empresas Eléctricas Asociadas: no hay otras que lleguen a esa cifra; todas las demás están por debajo. De manera que la contribución sobre la renta imponible se fija por término medio entre las contribuciones de 40 a 50 mil libras. Estudiando así este punto, tratándose de ser liberales, quitando al impuesto todo lo odioso que pudiera tener, hemos rebajado un punto del impuesto del Senado, declarando de una a 20 libras exentas; de 20 a 100 el 2 por ciento, y así sucesivamente, con el coeficiente de $\frac{1}{4}$ en $\frac{1}{4}$ por ciento, hasta las cien mil libras, que pagarían el 7 $\frac{1}{4}$ por ciento. Las rentas superiores a 100 mil pagarían un cuarto por ciento para cada diez mil de aumento. Estas son las modificaciones que se han introducido por la Comisión en las tarifas.

Otro de los puntos que ha observado la Comisión, respecto del proyecto del Senado, es que éste ha establecido un proyecto demasiado extenso, por cuanto es inútil acumular artículos que son esencialmente reglamentarios. El Poder Ejecutivo es el que tiene en sus manos la manera de dictar todas las disposiciones necesarias para la buena percepción y reglamentación de las rentas; fijarlas en una ley es hacerla difusa y, por consiguiente, crear una serie de dificultades que, en lugar de hacer bien, hacen daño al recaudador público. Por esta razón, la Comisión establece en el proyecto que se desechen los artículos 6o., 7o., 9o. y otros, que en conjunto son en número de 64; todos los demás, con ligeras modificaciones de palabras o de términos, quedan vigentes; de manera que el proyecto no contiene alteraciones verdaderamente substanciales.

En materia de tasa sobre el impuesto progresivo hay que tener en cuenta que los países que lo han establecido han vacilado mucho antes de fijar su cifra. Francia, por ejemplo,

que es clásica en materias económicas, no ha llegado a establecer su contribución sobre la renta sino después de muchos años de vacilaciones, porque ha visto siempre en el sistema progresivo un impuesto expoliador y arbitrario; solamente desde el año 16, con motivo de la guerra, tuvo que acudir al impuesto sobre la renta.

Vamos a ver ahora cómo se establecen estas escalas y estas tasas. Llegan a muchas las combinaciones usadas en las diversas naciones que tienen establecido este impuesto. Al respecto he tomado estos datos que voy a leer: La ley de 14 de julio de 1914, que creó el impuesto sobre la renta en Francia, establece 5,000 de coeficiente para la escala de renta, de 5 mil a 10 mil, de 10 mil a 15 mil, y así sucesivamente hasta 25 mil; de 25 mil en adelante pagan todas las rentas; pero el gravamen, que es de 2 por ciento, solamente recae en la diferencia de los grados, sobre el 20, 30, etc. por ciento de dichas diferencias. (Siguió leyendo). Se trata, pues, de una combinación evidentemente buena para aquel pueblo, por las circunstancias que atravesaba.

En Alemania, también urgidos por la guerra, por ley de junio de 1916, se modificó el impuesto sobre la renta, que se había ya establecido desde mucho antes, y fijó la escala de los primeros diez mil, los segundos diez mil, los siguientes diez mil, los veinte mil siguientes, los ciento veinte mil siguientes, los trescientos mil siguientes. Siempre se dejó, pues, una escala sumamente amplia para poder dar lugar a las nuevas rentas que pueden formarse o que pueden producirse.

Estados Unidos estableció su **incoms-tax** también el año 62, cuando la guerra de secesión tuvo que modificarlo, según el sistema inglés, por una ley última que se dió en el año 1917, durante la guerra. Estableció esta combinación: de cinco mil a veinte mil, una tasa normal de

uno por ciento; de veinte mil a setenta y cinco mil, 1 por ciento; de setenta y cinco mil a cien mil libras, 1 por ciento; de cien mil a doscientos cincuenta mil, 1 por ciento; de doscientas cincuenta mil a quinientos mil y para adelante, el 1 por ciento. Posteriormente amplió la escala de rentas hasta dos millones, y la tasa normal, que era de 1 por ciento, la puso al 4; la cuadruplicó con fines esencialmente fiscales, con motivo de la guerra. Además de esa tasa normal, estableció otra adicional, que crece en progresión aritmética, como uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. De manera que hay un total de tasa considerable. Ese país ha llegado a tener la contribución sobre la renta al 67 por ciento. ¡Cosa nunca vista en los países europeos!

De modo, pues, que nosotros, país eminentemente pequeño, que no podemos ponderar, porque no hay estadística, las rentas que van a caer bajo el sistema progresivo; que marchamos, por decirlo así, a ciegas, no es posible que comencemos por establecer impuestos que lleguen, como lo hace el Senado, hasta el 5 por ciento, tratándose de ochocientas libras, ni gravar todo lo demás con el 8 por ciento.

Establece, además, el Senado una diferencia esencial entre la renta del capital móvil y los impuestos que provengan del ejercicio de las profesiones liberales. En éstas toma un coeficiente para la renta de ciento ochenta libras, ya no el que había establecido: de ciento ochenta a ciento noventa, de quinientos cuarenta, de setecientos sesenta, etc.; y se detiene en tres mil seiscientas. El detenerse en tres mil seiscientas no es hacer el impuesto progresivo, es hacerlo proporcional, contra los dictados de la Constitución; porque dice que las rentas mayores de tres mil seiscientas al año pagarán un impuesto equivalente al 4 por ciento fijo al año, cuando grava las otras clases de rentas

con el 8 por ciento. No es constitucional, ni equitativo, ni conveniente hacer esta división entre las rentas que proceden del trabajo del hombre, que forman un solo grupo económico y que, por consiguiente, deben ser gravadas igualmente.

Tales son, en globo, todas las observaciones que la Comisión se ha visto obligada a hacer al proyecto del Senado.

Respecto del rendimiento posible del impuesto también he de decir algo. No teniendo, como he manifestado, estadística alguna no ha sido posible saber cuánto rendirá este impuesto progresivo; pero como van a refundirse la contribución industrial, la urbana, la rústica, la de patentes, la del capital móvil y la eclesiástica, he tenido que ver en el año 1920 cuál fué el producto de estas contribuciones, y tengo estas cifras que son dignas de especial mención por su significación.

En la región del norte, por ejemplo, la contribución urbana en Loreto rinde Lp. 2,586; la rústica 1,022; la de la renta 2,360 y la industrial 3,433. En San Martín, rinde 327 libras la industrial; 83, la urbana; 181, la rústica, y no hay contribución sobre la renta del capital móvil. En el departamento de Amazonas, 400 libras la industrial; 60 la urbana; 380 la rústica y 27 la renta del capital móvil, y así sucesivamente. Podría enumerar la estadística que he formado, tomada de los datos de la Recaudadora, aprovechando precisamente de la comisión que me encomendó la Cámara en el seno de esa Compañía, departamento por departamento; y así tendríamos la cifra total de contribuciones. En la región del Norte tenemos, pues, por contribución industrial, 37,106 libras; por contribución predial, Lp. 35,712,—8,472 la urbana, 27,653 la rústica, y 2,857 la contribución sobre la renta del capital móvil. En la región del Centro hay 13,159 para la

industrial; 56,559 la urbana; 45,880 la rústica; 29,533.60 la contribución sobre la renta del capital. En el Sur, 8,234 la contribución industrial; la urbana, 19,000; 128.000 la rústica. Uniendo todas las contribuciones, y agregando la de patentes, resulta que el impuesto de predios rústicos y urbanos rinde 203,502 libras; la contribución sobre la renta, 32,200; la de patentes 75,000.— El total de contribuciones que van a refundirse en el impuesto progresivo sobre la renta es Lp. 395, 587.

Si van a reunirse estas contribuciones, cabe preguntar: ¿el impuesto progresivo podrá rendir algo más del doble de esta cifra, como es necesario, para rendir un millón de libras? A falta de estadística nacional no he podido sino acudir á la estadística general de la población. He tenido a la mano la obra del señor Emilio Lavausseur, en la cual se establece que en la población total hay población activa, es decir, población de trabajo, productora, que representa un 43 por ciento y que hay el 57 por ciento que es inactiva compuesta de inválidos, mujeres, viejos, niños y otros que están imposibilitados para el trabajo. En la población activa del 43 por ciento, hay el 54 por ciento compuesto de jefes, empleados y jornaleros. Aplicando estas cifras estadísticas, a falta de otras, establezco que el Perú tiene por población total 3 millones de habitantes; luego el 43 por ciento de esta población vendrá a ser la población activa, la población contribuyente, o sea 1,210,000. De estos, el 57.4 por ciento lo forman los jefes y empleados; los obreros y jornaleros forman el resto de 42.6 por ciento, que integran el 1,290,000 de la población activa. Si a esa población activa se calcula 20 libras como término medio de renta, nos viene a dar de renta disponible veinte y cinco millones ochocientos mil libras; quitando el 30 por ciento, por exención, diversas leyes es-

91

tablecidas, nos quedaría un total disponible de 18.000.000 de libras; al 4 por ciento 79 centésimos, que es la escala media de las diversas rentas progresivas. Viene a ser casi el triple de las contribuciones mencionadas. Es posible augurar, en virtud de estos cálculos, si se establece como base mínima la renta de cuarenta libras a todos los contribuyentes que darán un millón seiscientas y tantas mil libras, suficientes para llegar a constituir un renglón apreciable para cubrir el déficit del Presupuesto.

La Cámara debe ver que este proyecto no sólo tiene el fin económico de perfeccionar el impuesto, de establecerlo, de hacerlo extensivo, sino que es un proyecto obligado para cubrir el déficit o el mal estado de las rentas públicas. Tales son las consideraciones que la Comisión ha tenido, globalmente, que, cuando llegue su oportunidad, lo discutiremos artículo por artículo. Por ahora, espero ver las observaciones que puedan hacerse alrededor de él, a fin de poder contestar a ellas a tiempo, con la mayor exactitud que me sea posible.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (doctor Abraham Rodríguez Dulanto).— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Como seguramente el señor Ministro va a extenderse en su peroración, quedará para el día de mañana con el uso de la palabra.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 45' p. m.

Por la Redacción,

A. Espinosa S.

— : o : —

49a. SESION DEL MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 1921

Presidencia de los señores doctor Pedro José Rada y Gamio y Foción Mariátegui

SUMARIO. — ORDEN DEL DIA: — Se aprueba el proyecto que concede facultades coactivas a los tesoreros de los Sociedades de Beneficencia y de los Colegios de Ciencias y de Educandas

del Cuzco. — Se aprueban los siguientes asuntos: partida para construcción de una cárcel en la ciudad de Huayllayoc, capital de la provincia del mismo nombre, y partida para refección del hospital de Moquegua. — Se aprueba el proyecto en revisión que dispone que los ex-alumnos de la Universidad Mayor de San Marcos que terminados los estudios en la Facultad de Jurisprudencia, hayan optado el grado de bachiller, podrán recibirse de abogados rindiendo examen ante la Corte Superior de Lima. — Se puso en debate el proyecto que crea una agencia fiscal y una plaza de escribano del crimen en la provincia de Angaraes. — El señor Vidalón retira la parte del proyecto relativa al agente fiscal y se aprueba la creación de la plaza de escribano. — Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Abraham Rodríguez Dulanto, continúa la discusión del proyecto sobre impuesto progresivo sobre la renta. — A solicitud del señor Torres Balcázar, se pasa a sesión secreta.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 20' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Alonso, Arrangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barúa Ganoza, Barrrios, Cabrera, Cisneros, Cobán, Chávez, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Frisancho, García, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Palma, Pällete, Pancorbo, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Velazco y Vidalón, y actuando como Secretarios los señores Morán y Yáñez León, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Abad, Alva, Basadre, Calle, Corbacho, Checa Eguiguren, Gamboa Rivas, Gildeméister, González Zúñiga, Lanatta,